

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 2.503/2015

En cumplimiento de lo dispuesto del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 13 de marzo de 2015, de modificación de presupuesto número 7/2015 mediante la modalidad de transferencia de créditos y cuyo resumen es el siguiente:

A) PARTIDAS DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE MINORAN

Clas. por Prog.	Clasif. Econom.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
334	480.00	Promoción Cultural-Subvenciones Nominativas	3.600,00

338	226.11	Ferías y Fiestas	7.094,23
TOTAL			10.694,23
			3

A) PARTIDA DE GASTOS A INCREMENTAR

Clas. por Prog.	Clasif. Econom.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
454	619.02	Mejora Caminos Rurales	10.694,23
TOTAL			10.694,23

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí, a 6 de abril de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.